

16278.

Tab. Privileg. divers. de Z



50072

BIBLIOTECA  
del  
INSTITUTO  
Y PROVINCIA  
de  
H. E. S. C. A.

B-46  
7190



## Ilustrísimo Señor.

**E**L Real Monasterio de Santa Engracia, con los rendimientos, y devidos obsequios; a V.S.I. representa, y dize: Que el Rey nuestro Señor ( que Dios guarde) en consideracion de los grandes ahogos, necesidad, y menoscabo de hazienda, en que se halla dicho Real Monasterio, como Patronato suyo, se movió su Real animo aplicar algun medio, como suvenirle; y considerando, que no son faciles en este Reyno, ni de su Real Hazienda. Para socorro ha sido servido conceder, y hazer merced de Privilegio Real, y especial, a fin, y efecto de poder dicho Monasterio tener Botica publica, y libremente vender en ella; con clausula de no obstante qualquiere Privilegio, ò Privilegios Reales, que contra esto tuviere el Colegio de los Boticarios de Zaragoza para impedirlo, y có clausula de sujetarse dicha Botica a Visita del Protomodicho del Rey N.S. que es, ò por tiempo fuere, de el modo que la Ciudad lo dispone; solo, que en lugar del Boticario de Zaragoza, ordena su Magestad, la visite el de Auladei, para la satisfacion de V.S.I. en las Medicinas, que en dicha Botica se fabricaren, y vendieren: Por lo qual pareció a su Magestad dar algun leve emolumento a dicho Monasterio. Por tanto, suplica a V.S. Ilustrísima sea servido de confirmar, y dar todo efecto, y execucion a dicho Privilegio, votandolo V.S.I. de modo, que quede por vna de sus resoluciones Forales, que con esto se quitaràn los pleytos, que se pueden originar có el Colegio de los Boticarios, y el bien comun de la Ciudad servido a toda satisfacion; y el Real Monasterio de Santa Engracia reconocido al beneficio, que de V. S. I. espera, rogando en este tan gran Santuario a su Divina Magestad guarde, y dè a V.S.I. acertadas resoluciones para tan sagrados fines.

Ilustísimo Señor.

**E**l Real Monasterio de Santa Encarnación con los ren-  
dimientos y deudas obsequiosas V. S. I. repicen-  
tas y dize: Que el Rey nuestro Señor (que Dios  
guarde) en consideración de los grandes ahogos,  
necesidad, y menoscabo de las rentas, en que se  
halló dicho Real Monasterio, como por un auto le movió  
su Real cédula, aplicó algunos medios, como la venta de  
deudas, que no son fáciles en este Reyno, y de la Real Her-  
ienda. Para lo que ha sido servido conceder, y hacer merced  
de Privilegio Real, y especial, a fin, y efecto de poder dicho  
Monasterio tener Botica pública, y libremente vender en ella  
con el título de no obligarse a algunos Privilegios, y Privilegios  
Reales, que contra esto tuviere el Colegio de los Boticarios de  
Zaragoza para impedirlo, y con el título de la jurisdicción de dicha Boti-  
ca, y Vicerrey del Reino de Aragón del Rey N. S. que es, o por tiem-  
po fuere, de el modo que la Ciudad lo dispusiere, que en la  
C. R. del Boticario de Zaragoza, ordenó la Magestad, la vicerrey  
de Aragón para la satisfacción de V. S. I. en las Medicinas, que  
en dicha Botica se fabricaren, y vendieren: Por lo qual pareció  
a Magestad dar algunas leyes, como se muestran a dicho Monasterio.  
Por tanto, Justicia V. S. Ilustísima, sea servido de confirmarla,  
y dar todo efecto, y ejecución a dicho Privilegio, y acordado  
V. S. I. de modo, que pueda por una de sus resoluciones, Forales,  
que con esto se pudiesen los pleitos, que se pueden originar en  
el Colegio de los Boticarios, y el Real Monasterio de Santa Encar-  
nación, reconocido al beneficio de V. S. I. es para, quando en  
esta gran Señoría a la Divina Magestad guardare, y de a  
V. S. I. acordadas resoluciones para tan logrados fines.

